

Quinto.—Informe Señor Presidente.
Sexto.—Ruegos y Preguntas.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas a examinar, en el domicilio social, el informe sobre justificación y condiciones de la reducción del capital social, el texto íntegro de la modificación propuesta, así como los demás documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta, pudiendo obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los mismos.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales podrán asistir personalmente a la Junta los accionistas que acrediten ser titulares de, al menos, 50 acciones inscritas a su nombre, con cinco días de antelación como mínimo, en el Registro de Acciones nominativas de la Sociedad, pudiendo solicitar y obtener, en cualquier momento, desde la publicación de la convocatoria, hasta la iniciación de la Junta, la correspondiente tarjeta de asistencia.

Los titulares de acciones en número inferior al mínimo exigido para la asistencia personal a la Junta, podrán agruparse hasta alcanzar el mismo; sin que sea permisible desmembrar, a estos efectos, aquellas acciones que figuren inscritas a nombre de un mismo titular, debiendo asistir representadas por una misma persona.

Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona aunque no sea accionista a medio de poder especial específico para la Junta. Desde el mismo anuncio de convocatoria de la Junta hasta su celebración podrán obtener en las oficinas del Club la correspondiente tarjeta de asistencia.

Jaén, 8 de agosto de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, don Carlos Sánchez Vallejo.—53.417.

RESIDENCIA ITURRIAGA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia provisional

Dña Helena Barandiaran García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en la pieza de ejecución 33/07, se ha dictado Auto de fecha 23-7-07 cuya parte dispositiva dice como sigue: A los efectos de las presentes actuaciones (593/06) para el pago de 10.832,33 euros de principal, se declara insolvente, por ahora, a Residencia Iturriaga, Sociedad Limitada.

Bilbao, 23 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Helena Barandiaran García.—51.963.

RIOFISA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de la junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de Riofisa, Sociedad Anónima ha acordado convocar a los señores accionistas a junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, en Arba Campus Empresarial, Edificio 5, Carretera de Fuencarral a Alcobendas, M-603, punto kilométrico 3,800, 28108 Alcobendas (Madrid), el día 12 de septiembre de 2007, a las doce horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 13 de septiembre de 2007, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección, en su caso, de los auditores de la sociedad para el ejercicio 2007.

Segundo.—Ratificación, en su caso, del nombramiento de consejeros.

Tercero.—Reducción de capital con devolución de aportaciones mediante la amortización de acciones, y consiguiente modificación de estatutos.

Cuarto.—Exclusión de negociación en las bolsas de valores de las acciones de la Sociedad.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Complemento a la convocatoria: Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente a la atención del Secretario del Consejo de Administración, incluyendo la correspondiente documentación acreditativa de la condición de accionista, que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Derecho de asistencia: Los accionistas podrán asistir a la Junta General cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares siempre que la legitimación del accionista conste con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta General. Cuando el accionista ejercite su derecho a voto utilizando medios de comunicación a distancia, deberá cumplirse también esta condición en el momento de su emisión. La legitimación como accionista podrá acreditarse mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las Entidades Depositarias participantes en Iberclear, o mediante cualquier otra forma admitida por la legislación vigente, indicando el número, clase y serie de las acciones de su titularidad. El registro de tarjetas de asistencia comenzará una hora antes de la señalada para la celebración de la Junta General. El presidente, el secretario de la Junta General o las personas designadas por su mediación se entenderán facultados para determinar el cumplimiento de los requisitos de asistencia.

Derecho de representación: Los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación es siempre revocable. Como regla general, y siempre que pueda acreditarse la certeza de la fecha, se tendrá por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta General. De no existir tal certeza, el voto del accionista prevalecerá sobre la delegación. En todo caso, la asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación de la representación. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas y del otorgamiento de poderes generales, la representación será especial para la Junta General y deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia previstos en esta convocatoria. El accionista a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta, haciendo entrega de la tarjeta de asistencia, en el lugar y día señalado para su celebración y con la antelación prevista para el inicio de la reunión, identificándose debidamente. En el supuesto de delegación a favor del Consejo de Administración, o de no especificarse la identidad del representante, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, indistintamente. El documento en el que conste la representación incluirá al menos las siguientes menciones: (i) fecha de celebración de la junta general y el orden del día; (ii) identidad del representado y del representante; (iii) número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación; y (iv) las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del Orden del Día. La validez de la representación estará sujeta a la comprobación de la condición de accionista del representado. En caso de existir divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista representado y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta facilitados por Iberclear, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, el número de acciones facilitado por esta última entidad. El Presidente, el Secretario de la Junta General o las personas designadas por su mediación se entenderán facultados para determinar la validez de las representaciones conferidas.

Derecho de información: A partir de la presente convocatoria, los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social, a consultar en la página web de la Sociedad (www.riofisa.com), y a obtener o solicitar la

entrega o envío gratuito, en forma impresa, de los siguientes documentos:

Propuestas de acuerdos correspondientes a cada uno de los puntos del Orden del Día de la Junta General.

Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo de reducción de capital y modificación del artículo quinto de los estatutos sociales incluida bajo el punto tercero del orden del día.

Normas en materia de voto y delegación a distancia en la Junta General. Desde el mismo día de publicación de esta convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, inclusive, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General. Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la atención de la Oficina del Accionista o por correo electrónico dirigido a accionistas@riofisa.es. La petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con los registros de anotaciones en cuenta facilitados por Iberclear. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud en forma y plazo. Las peticiones de información se contestarán antes de la Junta General. Votación separada

De conformidad con lo previsto en los artículos 164.3 y 148.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la propuesta de acuerdo incluida bajo el punto Tercero del Orden del Día requiere, además de la aprobación de la mayoría del capital que asista a la Junta General, la aprobación de la mayoría del capital concurrente correspondiente a los accionistas afectados por la reducción de capital, es decir, a los titulares de las acciones llamadas a ser amortizadas, que son 267.725 acciones de 0,20 € de valor nominal cada una de ellas. A este último efecto, se realizará una votación separada en el seno de la Junta General en la que solamente participarán los accionistas afectados.

Voto y delegación a distancia: Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán ejercer el voto en relación con los puntos del Orden del Día o conferir su representación con carácter previo a la celebración de la Junta por correo o mediante comunicación electrónica.

a) Voto y delegación por medios electrónicos: Para emitir el voto o conferir la representación mediante comunicación electrónica los accionistas deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad www.riofisa.com, accediendo al espacio dedicado a la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas, apartados voto y delegación a distancia. Las garantías que, al amparo de lo previsto en los artículos 24 y 12 del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercita su derecho de voto o confiere su representación son la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Voto y delegación por correo postal: Para la emisión del voto y delegación a distancia por correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia emitida en papel por la entidad participante en Iberclear en la que tengan depositadas sus acciones y remitirla, mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente, a la siguiente dirección: Riofisa, Sociedad Anónima (Junta General Extraordinaria), Arba Campus Empresarial, Carretera Fuencarral a Alcobendas M-603 punto kilométrico 3,800, Alcobendas (28108), Madrid. Plazo de recepción de votos y delegaciones a distancia: Los votos y delegaciones a distancia deberán recibirse por la Sociedad veinticuatro horas antes del día y hora

previstos para la celebración, en primera convocatoria, de la Junta General.

Personas jurídicas y no residentes: Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a través de la Oficina del Accionista en el número 91 661 22 50 la posibilidad de, en su caso, adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y delegación a distancia a sus peculiaridades. La Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista persona jurídica, que deberá comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante.

Preferencia entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta: La asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, dejará sin efecto dicha delegación o voto. El voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación, realizada por cualquier medio, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada. En caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones, prevalecerá la última recibida por la Sociedad. La emisión de voto por medio electrónico prevalecerá, en todo caso, sobre la que el mismo accionista efectúe por correo. La delegación y el voto realizados a distancia son revocables, siempre y cuando la revocación se efectúe de forma expresa y a través del mismo medio empleado para su emisión, y sea recibida por la Sociedad dentro del plazo establecido para dicha emisión. Sentido del voto a distancia: El accionista que desee votar a distancia debe indicar el sentido de su voto para cada uno de los puntos incluidos el Orden del Día. Si, en relación con alguno de los puntos, no indica el sentido de su voto, se entenderá que vota a favor de las propuestas del Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, y en contra de las demás propuestas de acuerdos incluidas en el complemento del orden del día formulado, en su caso, al amparo del artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas. En cuanto a la votación separada de los accionistas afectados al punto Tercero del Orden del Día, en caso de que el accionista no exprese el sentido de su voto en alguna de las dos votaciones en que está llamado a participar (la general de todos los accionistas concurrentes y la separada de los accionistas titulares de acciones llamadas a ser amortizadas), se entenderá que el sentido del voto emitido es el que aplica a la votación no realizada.

Otras previsiones: Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General. La Sociedad se reserva el derecho de contrastar la información suministrada por el accionista con la contenida en los registros de anotaciones en cuenta que facilite Iberclear. En caso de discrepancia, prevalecerá esta última. Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su Certificado Electrónico, correspondiéndole la prueba de que el mismo no ha sido revocado o suspendido, ni está caducado o inutilizado en el momento de generar la firma electrónica para la emisión del voto o delegación. Incidencias técnicas: La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo demanden. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

Intervención de Notario en la junta: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil. Otra información de interés para los accionistas

Los datos personales que los accionistas remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en Junta serán tratados por la Sociedad a los efectos de permitir el ejercicio de estos derechos y remitirle información sobre las actividades y negocios de la Compañía y otras informaciones de su interés, pudiendo ejerci-

tarse, cuando resulten legalmente procedentes, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Previsión de celebración de la junta: Se informa a los señores accionistas de que la Junta General se celebrará previsiblemente en primera convocatoria, el día 12 de septiembre de 2007, a las doce horas, en el lugar expresado anteriormente.

Alcobendas, 8 de agosto de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Jaime Barón Rivero.—53.487.

**ROPESTAN, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**INDUSTRIAS DE MUEBLES
Y PERFILES, S. A.
Sociedad unipersonal**

**KIMER ESTANTERÍAS, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales y Universales de Ropestan, S. L., (sociedad absorbente), de «Industrias de Muebles y Perfiles, S. A.», Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida) y «Kimer Estanterías, S. L.» (sociedad absorbida) celebradas el día 30 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión de las indicadas Sociedades mediante la absorción de las dos últimas por la primera, todo ello en los términos que resultan del proyecto de fusión que figura depositado en el Registro Mercantil de Valencia con fecha 26 de junio de 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión.

Según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Quart de Poblet, 11 de julio de 2007.—Alberto Andrés Pallardó Lafuente, Administrador Único de Industrias de Muebles y Perfiles, S. A., sociedad unipersonal y Presidente del Consejo de Ropestan, S. L., Alberto Miguel Pallardó Gil, Administrador Único de Kimer Estanterías, S. L.—52.518. 2.ª 10-8-2007

**SALANS ABOGADOS, S. L. U.
(Sociedad absorbente)**

**ALONSO, ARMAND, BOEDELS
Y ASOCIADOS, S. L. U.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 30 de junio de 2007 el socio único de las sociedades indicadas a continuación decidió la fusión por absorción por parte de «Salans Abogados, Sociedad Limitada Unipersonal» de la sociedad «Alonso, Armand, Boedels y Asociados, Sociedad Limitada Unipersonal».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en las mencionadas fusiones a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, los acreedores de las socie-

dades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de julio de 2007.—Dariusz Oleczszuk, Administrador Solidario de «Salans Abogados, S. L. U.», y de «Alonso, Armand, Boedels y Asociados, S. L. U.»—52.635.

2.ª 10-8-2007

**SANCHÍS PELLICER,
CONSTRUCCIONES, S. A.**

Junta General Extraordinaria

El Administrador Único de la entidad Sanchís Pellicer, Construcciones, S. A., ha acordado convocar a los Sres. Accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en el municipio del domicilio social, y en concreto, en la Notaría de don Francisco Javier Maestre Pizarro, sita en Moguer (Huelva), calle Pedro Alonso Niño, núm. 54, el día 10 de septiembre de 2007, a las trece horas, en primera convocatoria y el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Modificación del artículo cuatro de los Estatutos Sociales, cuyo vigente texto dice literalmente: «Tiene su domicilio en Mazagón (Huelva), Apartamentos Solymar, y podrá cambiarlo y crear, suprimir o trasladar sucursales, delegaciones, o agencias por acuerdo de la Junta General».

Tercero.—Ruegos y Preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Quinto.—Derecho de información. A partir de la presente convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para la Junta General Extraordinaria, cualquier accionista podrá solicitar del Administrador Único, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes de conformidad con lo establecido en el art. 11 de los Estatutos Sociales y en las condiciones establecidas en los artículos 112 y 144.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normativas aplicable, en especial el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Durante la celebración de la Junta General Extraordinaria, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Administrador Único estará obligado a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Mazagón-Moguer, 7 de agosto de 2007.—Administrador, Rafael Sanchís Pellicer.—53.447.

**SANCHÍS PELLICER,
CONSTRUCCIONES, S. A.**

Junta General Ordinaria

El Administrador Único de la entidad Sanchís Pellicer, Construcciones, S. A., ha acordado convocar a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrar en el municipio del domicilio social, y en concreto, en la Notaría de don Francisco Javier Maestre Pizarro, sita en Moguer (Huelva), calle Pedro Alonso Niño, núm. 54, el día 10 de septiembre de 2007, a las doce horas, en primera convocatoria y el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente